



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CAUSAS
JUZGADO DE POLICIA LOCAL, COMUNA EL TABO**
R.8331

**TESIS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ADMINISTRADOR PÚBLICO Y
AL GRADO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumna
GUILLERMINA DIAZ DEVIA

Profesor Guía
RAMIRO PADILLA BOCIC



Valparaíso, Abril 2010

“ Agradezco a mis amistades, por su ayuda, consejos y apoyo incondicional ”

“ Agradezco a don Ramiro Padilla, profesor guía, por su tiempo y entrega al guiar este trabajo ”

“ Agradezco a la I.Municipalidad de San Antonio, por darme la posibilidad de crecer como profesional ”

RESUMEN

El presente estudio, tiene por objeto analizar los sistemas administrativos y procedimientos que utiliza el Juzgado de Policía Local de la Comuna de El Tabo, ya que actualmente, existe una acumulación significativa de causas pendientes, que no permite entregar una buena gestión de la administración de Justicia Local en la Comuna.

A lo anterior se suma, los continuos cambios de personal administrativo que cumplen funciones en el Juzgado, que afecta la productividad de los funcionarios, hace más lenta la atención de público y contribuye a la acumulación de causas pendientes.

La solución que se propone, consiste en identificar claramente los procesos más importantes en la tramitación de causas, estableciendo sus etapas, responsables y tiempo de demora, con el fin de establecer funciones y procedimientos más apropiados a las nuevas cargas de trabajo, considerando el apoyo computacional necesario para automatizar el registro, seguimiento y control de cada expediente que debe ser resuelto por el magistrado.

INDICE

I. CAPITULO I: INTRODUCCION		
1.1	Ámbito	5
1.2	El Problema Detectado	6
1.3	Objetivos de la tesis	7
1.4	Justificación	7
1.5	Contenidos	8
II. CAPITULO II: LA ENTIDAD		
2.1	Nombre	9
2.2.1	Objetivos y Funciones	12
2.3	Principales Procesos	15
III. CAPITULO III: MARCO CONCEPTUAL		
3.1	Marco Legal	16
3.2	Teoría Administrativa	21
3.3	Informática	21
3.4	Modernización de la Justicia Local	21
IV. CAPITULO IV: SITUACIÓN ACTUAL		
4.1	Introducción	23
4.2	Tramitación de causas por infracción al Tránsito	27
4.3	Tramitación de causas por Infracción a la Ley General de Urbanismo Y Construcción	29
4.4	Tramitación de causas por Daños en Choque	31
4.5	Tramitación de causas por infracción a Decretos Alcaldicios	34
4.6	Tramitación de causas por infracción a la Ley de Rentas Municipales	36
4.7	Diagrama funcional – Situación actual	38
4.8	Resumen del Problema	40
V. CAPITULO V: SOLUCION PROPUESTA		
5.1	Bases para la Solución	41
5.2	Objetivos del Sistema de información administrativo	41
5.3	Funciones	42
5.4	Diagrama funcional – Solución Propuesta	43
5.5	Recursos	44
5.6	Funcionamiento esperado del Sistema	44
VI. CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		47
BIBLIOGRAFIA		48

CAPITULO I

INTRODUCCION

1.1 AMBITO

El Juzgado de Policía Local de la Comuna de El Tabo realiza sus funciones de recepción, registro y tramitación de causas utilizando, principalmente, procedimientos de carácter manual que incluyen libros con registros manuscritos, archivos físicos de documentos con listados manuscritos de contenidos y, en general, como sucede en la mayoría de estos Juzgados, no disponen de inventarios actualizados de las causas pendientes, debiendo recurrir a la buena memoria de los funcionarios para atender y realizar seguimiento de las acciones a realizar en cada caso, dictaminadas por el Juez.

En la situación actual, la Municipalidad de El Tabo habilitó un sistema computacional que permite el registro de las Causas, sin embargo este sistema no es suficiente para atender los requerimientos de control de cada Causa, debido a que no se sustenta en la mantención de una ficha o descriptor de cada Causa que permita el registro inmediato de las actividades realizadas.

Este trabajo concentra su atención en describir y conocer los sistemas administrativos que actualmente se utilizan en el Juzgado, con el propósito de estudiar y proponer una modernización de ellos, aplicando el uso de las tecnologías de la información, de manera que el magistrado y los funcionarios dispongan oportunamente de la información relevante de cada causa en desarrollo, utilizando un sistema de información con apoyo computacional.

1.2 EL PROBLEMA DETECTADO.

En el marco de las políticas de Modernización del Estado, los Juzgados de Policía Local, también deben modernizar su gestión y desarrollar competencias para administrar los recursos asignados de manera que puedan impartir justicia en forma oportuna y eficiente.

De acuerdo con este enfoque, el problema a resolver consiste en analizar el actual sistema administrativo para diseñar nuevos procedimientos, que aplicando las herramientas informáticas le permita al Juzgado:

- Registrar las Causas en un sistema de información administrativo.
- Mantener un inventario de todas las causas en desarrollo y las pendientes.
- Efectuar consultas sobre el avance de cada Causa
- Establecer calendarios de actividades a realizar en cada una de ellas.
- Emitir informes del estado de las Causas, incluyendo las estadísticas exigidas a cada Juzgado.

En consecuencia, para resolver esta necesidad, debe crearse un nuevo sistema administrativo que permita realizar un proceso de gestión de excelencia de las funciones que debe cumplir el Juzgado.

1.3 OBJETIVOS DE LA TESIS

Objetivo General:

- Diseñar una propuesta de un nuevo sistema de información administrativo para el Juzgado de Policía Local de la Comuna de El Tabo.

Objetivos Específicos:

- Realizar un diagnóstico de la situación actual de los procedimientos administrativos que utiliza el Juzgado.
- Establecer las características de un nuevo sistema de información administrativo para el Juzgado.

1.4 JUSTIFICACIÓN.

El desarrollo de este trabajo, dedicado a desarrollar una propuesta de modernización de los sistemas administrativos del Juzgado de Policía Local de El Tabo, se justifica por los beneficios que logrará este Servicio, al contar con procedimientos de trabajo debidamente informatizados que aseguren la eficiencia interna, que permitan entregar un servicio oportuno y expedito a los usuarios, que asegure la disponibilidad de información actualizada para que el magistrado pueda realizar un efectivo control y seguimiento de las causas en desarrollo y de las causas pendientes.

1.5 CONTENIDOS

Los contenidos de esta Tesis se organizan en seis capítulos, que incluyen las siguientes materias:

- El capítulo uno dedicado a la introducción contiene la presentación del tema a desarrollar, el problema que se espera resolver, los objetivos del trabajo y los beneficios que se esperan lograr y que justifican el trabajo de titulación.
- El capítulo dos describe las características organizacionales y administrativas del Juzgado de Policía Local de El Tabo.
- El capítulo tres resume los conceptos y materias que se utilizan en el desarrollo de la tesis y que conforman el marco conceptual del tema desarrollado.
- El capítulo cuatro resume el diagnóstico de los procedimientos administrativos que utiliza el Juzgado, sobre la base de una descripción de la situación actual, la definición de los problemas detectados y de la propuesta de las bases conceptuales e instrumentales para diseñar la solución.
- El capítulo cinco se dedica a describir la solución propuesta, incluyendo los objetivos y funciones que tendrá el nuevo sistema de información, sus principales características, los resultados esperados y una propuesta de indicadores para la medición de esos resultados.
- Finalmente, el sexto capítulo contiene las conclusiones y recomendaciones obtenidas del contenido de la tesis.

CAPITULO II

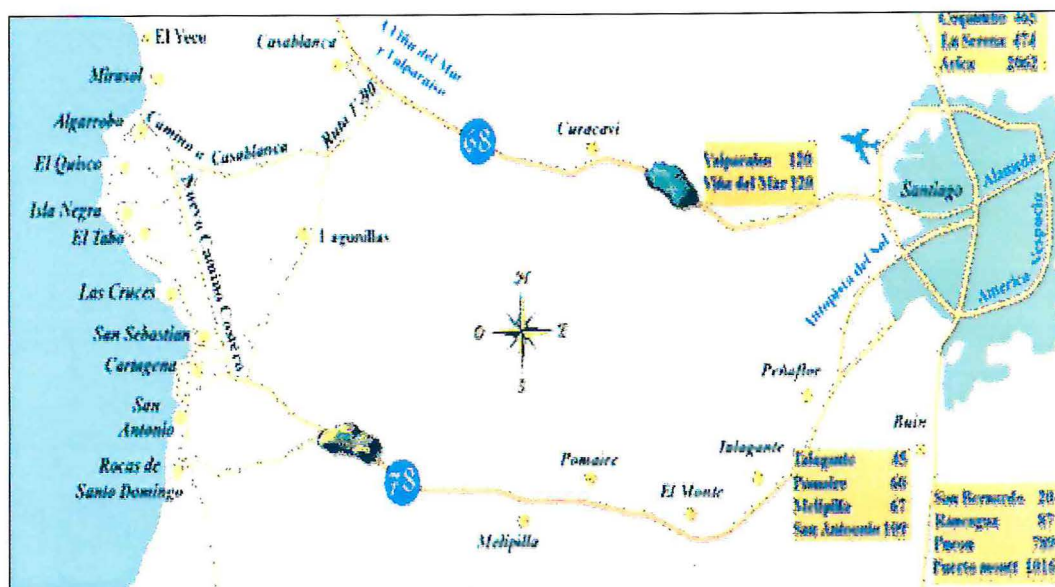
LA ENTIDAD

2.1 NOMBRE

- **Juzgado de Policía Local de la Comuna de El Tabo.**

La comuna de El Tabo se ubica en la Provincia de San Antonio, en la zona centro de la Región de Valparaíso, distante a 131 Km de la ciudad de Santiago y a 85 km. de su capital regional Valparaíso. Pertenece al Distrito Electoral N° 15 y a la 6ta Circunscripción Senatorial Quinta Costa. Tiene una superficie de 99 km² y una población de 7028 habitantes (Datos censales 2002), se divide en área urbana 6.604 hab. Y área rural 424 hab., sin considerar la cantidad de habitantes que en temporada alta (verano) recibe entre 80.000 y 100.000 turistas. Limita al norte con la comuna de El Quisco, al sur con la comuna de Cartagena, al este con la comuna de Casablanca y al oeste con el Océano Pacífico.

El Tabo incluye los balnearios de El Tabo, El Tabito, El Consistorial, Las Cruces, Playas Blancas y San Carlos. Sus atractivos turísticos son variados y van desde sus hermosas playas hasta la profunda, agreste e impresionante Quebrada de Córdova, típica exponente de la magnificencia de la Cordillera de la Costa Chilena. De variada fauna y flora.



Esta institución tuvo su origen el 27 de Julio de 1911, cuando se crea la Subdelegación de El Tabo (Ley N° 2.513), perteneciendo a la Comuna de Melipilla.

El 7 de Marzo del año 1960 nace como comuna al ser promulgada la Ley N° 13.925, que señala en su artículo sexto “ La presente Ley regirá desde el primero de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial “. Es decir la comuna como tal, entró en funciones el 1 de enero del año 1961.¹

Posteriormente el decreto N° 2.265 de fecha 10 de mayo de 1960 se nombra a los miembros de la Junta de Vecinos de la Comuna de El Tabo, a fin de que se hagan cargo de la administración Comunal, esto a contar desde el 1 de Enero de 1961, hasta que entre en funciones la Municipalidad, que deberá elegirse en forma ordinaria determinada por la Ley General de Elecciones, la Ley 13.926.

El Sr. Sergio Álamos Pérez es el primero en desempeñar el cargo de Alcalde Ad- Honorem. Han sucedido el cargo a la fecha ocho Alcaldes y desde la recuperación de la Democracia en nuestro país han ejercido este cargo los señores Luis García Jofré, José Pérez García y actualmente don Emilio Jorquera Romero.

En esta Comuna, el Juzgado de Policía Local fue creado en el transcurso del año 1963.

En promedio atiende alrededor de 4000 causas al año, de las cuales cerca del 50% se originan de Enero a Marzo, en tanto que de Abril a Diciembre, el promedio mensual de atención se reduce a cerca de 200 causas.

Como resultado de su actividad, este Juzgado genera ingresos del orden de \$ 58 millones anuales, que significan un importante ingreso para el Municipio.

1.- subdere: visita en página web Noviembre 2009.

2.2.1 OBJETIVOS Y FUNCIONES

Objetivos

Administrar justicia local.

Funciones

Las principales funciones que desarrolla este Juzgado de Policía Local son:

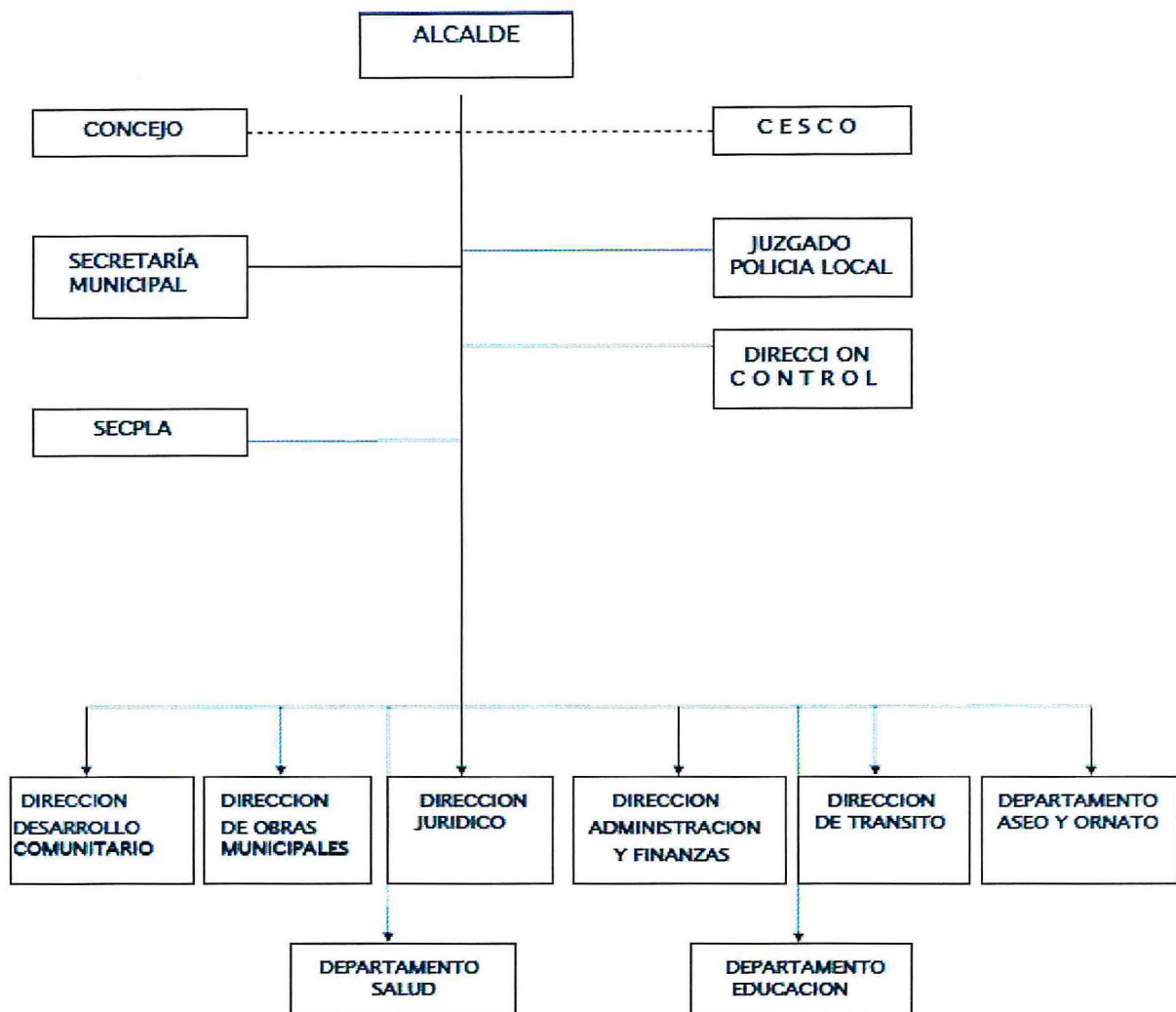
1.- Resolver las causas sobre infracciones relacionadas con:

- Ley de Tránsito
- Ley de Rentas
- Ley General de Urbanismo y Construcción
- Ley Alcoholes
- Ordenanzas Municipales
- Ley Electoral
- Ley del Consumidor

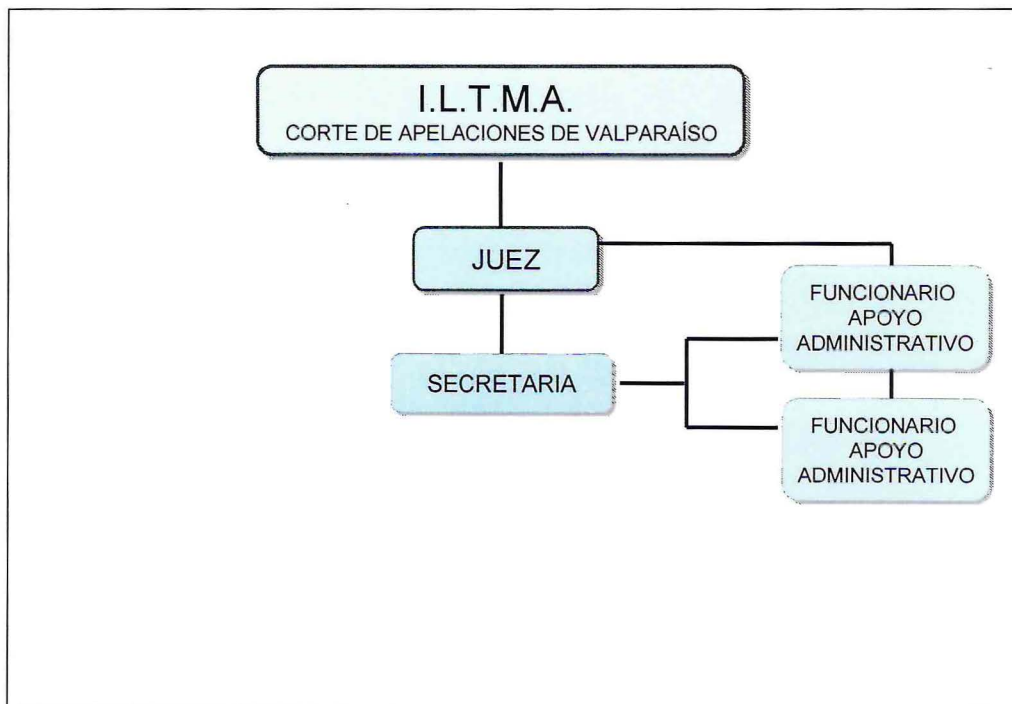
2.- Administrar los recursos del Juzgado

3.- Emitir informes a la Corte de Apelaciones.

La organización se muestra en el siguiente diagrama:



ORGANIGRAMA DEL JUZGADO POLICIA LOCAL EL TABO:



2.3 PRINCIPALES PROCESOS.

A consecuencia del cumplimiento de sus funciones, el juzgado concentra su atención en cinco de las siete funciones, que corresponden a la mayor frecuencia de infracciones, ellas son, los procesos de:

- 1.- Infracción a la Ley de Tránsito (Ley N° 18.290)
- 2.- Infracción a la Ley General de Urbanismo y Construcción (D.S. 458/75)
- 3.- Denuncias por Daños en Choque
- 4.- Infracción por Decretos Alcaldicios (Ordenanzas Municipales)
- 5.- Infracción a la Ley de Rentas Municipales (Ley 3.063/79)

En el desarrollo de estos procesos se realizan las siguientes etapas o grandes actividades:

1. Recibir y registrar las denuncias
2. Abrir un registro o expediente que convierte en una causa
3. Realizar las disposiciones que imparte el Juez en cada causa, que incluye citaciones, oficios, órdenes de reclusiones entre otras.
4. Transcribir, desde los documentos emitidos por disposición del Juez, los contenidos relevantes realizados en cada causa, para actualizar el expediente correspondiente.
5. Preparar el expediente final para que el Juez dicte sentencia.
6. El Juez dicta sentencia y da término a la causa.
7. El Juzgado debe entregar informes estadísticos al Instituto Nacional de Estadísticas (INE) de las causas atendidas.
8. El Juzgado debe entregar informes trimestrales de el “estado “de las causas a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso.

CAPITULO III

MARCO CONCEPTUAL

3.1 MARCO LEGAL

- **Antecedentes Históricos de Los Juzgados de Policía Local**

De acuerdo con los antecedentes que se encuentran en la página web del Instituto de Jueces, las características de la creación de los juzgados de policía local se resumen a continuación:

Desde los orígenes de la República, la Constitución y otras leyes especiales, entregaban al Alcalde funciones jurisdiccionales lo que quedó reglamentado en la ley de Municipalidades de 1854, instituyendo un procedimiento breve y sumario.

La denominada Justicia Local comenzó en 1887, año en que se dictó una ley de Municipalidades. Esta ley establecía que la función judicial del Municipio correspondía a los Regidores, por turno, en vez del Alcalde, y debían ejercerla en el carácter de jueces de Policía Local, con competencia sobre infracciones a las ordenanzas y reglamentos municipales.

En 1891 se dictó la ley que creó las comunas autónomas, quitando a los Alcaldes y Regidores toda función judicial. La responsabilidad quedaba entonces en los tribunales de justicia, en especial a los jueces del crimen, además de la competencia sobre infracciones a ordenanzas y reglamentos municipales. Sin embargo, en 1914 se volvieron a entregar a los Alcaldes funciones judiciales referentes a las contravenciones de carácter municipal.

No obstante, hasta 1924 la administración de justicia en el ámbito comunal estuvo entregada a los alcaldes, *pero fue el Decreto Ley N° 22 de 03 de octubre de 1924 el que creó definitivamente los primeros Juzgado de Policía Local*, como organismos judiciales de carácter municipal en Santiago, y que en su artículo primero, señala que la

Administración de justicia de Policía Local será ejercida por funcionarios denominados Jueces de Policía Local.

Estos tribunales adquirieron mayor relevancia para las restantes grandes ciudades del país cuando al año siguiente, al dictarse el mencionado Decreto Ley N° 740 de 1925, se estableció que la administración de justicia de Policía Local sería servida por un Juez Letrado.

En virtud de este Decreto Ley N° 740 se estableció que en las comuna de Santiago, Valparaíso, Iquique, Antofagasta, Talca, Chillán, Concepción, Temuco y Valdivia y en todas aquellas comunas que contarán con ingresos superiores a doscientos mil pesos anuales, la justicia de policía local sería ejercida por los funcionarios denominados Jueces de policía local, nombrados por el Alcalde, a proposición de las municipalidades.

Luego, en 1941 se dictó la Ley N° 6.827, la cual fue modificada por varias leyes, a saber las Nos. 7069, 9.789 y 10.538, cuyo texto refundido fue fijado por decreto N° 216. Esta cambio la naturaleza de los Juzgados de Policía Local al estructurar sus atribuciones y organización con las mismas bases legales y constitucionales en que se funda el poder Judicial, de manera que les hizo aplicables los principios de independencia, inamovilidad responsabilidad y legalidad, y junto con ello, entregó a la respectiva Corte de Apelaciones la supervigilancia directiva, económica y correccional de dichos Juzgados.

En el año 1963 se promulgó y publicó la Ley 15.231, la que estableció un mayor orden y sistematización de los asuntos regulados por la anterior ley a través de una serie de correcciones y enmiendas. Sin perjuicio de algunas modificaciones, éste es el texto vigente que regula la "Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local".

Mediante mensaje del Presidente de la República a la Junta de Gobierno, se inicio la discusión sobre un proyecto de ley de reformas a la Ley de Juzgados de Policía Local y Tránsito destinado a mejorar y modernizar la legislación vigente que se concretó en la Ley N° 18.287.

La Ley 18.287, sólo regula el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, con lo cual derogó los Títulos III y IV de la Ley n° 15.231. Entonces, con ello el ordenamiento jurídico que regula los Juzgados de Policía Local se dividió en dos cuerpos fundamentales.

Por un lado, **la Ley N° 18.287, establece el procedimiento ante los Juzgados de Policía Local**; y por otro, se encuentra **la Ley N° 15.231, que consagra la estructura orgánica de estos tribunal**, un símil de lo que compete los códigos de Procedimientos Civil y Penal con el Código Orgánico de Tribunales.

La historia de los Juzgados de Policía Local comienza desde la Colonia, en donde han asumido la responsabilidad de administrar justicia Local desde Alguaciles Mayores, Corregidores, pasando en los inicios de la república con las funciones del Alcalde, Prefectos, Regidores, para entregar finalmente esta responsabilidad a los Jueces de Distrito, Subdelegación y Menor Cuantía.

La historia de los Juzgados de Policía Local demuestra que tuvieron originalmente una función precisa: la de sancionar las infracciones a las ordenanzas y reglamentos municipales.

Estas ordenanzas y reglamentos, dictados por los alcaldes o las corporaciones, solamente podían decir relación al igual que en la actualidad, con la administración comunal, la que en definitiva se reduce a reglamentar la vecindad. Es decir, la competencia original de los Juzgados de Policía Local era determinada por las relaciones de vecindad, al mismo tiempo que tenían por misión, el ser tribunales de paz, o sea, de conciliación.

- **Definiendo un Juzgado**

Un Juzgado de Policía Local es un tribunal especial tal como lo establece el artículo 5° del Código Orgánico de Tribunales. Tienen como finalidad resolver los problemas de justicia vecinal. Estos juzgados si bien pertenecen al Poder Judicial, dependen económicamente del municipio al que pertenecen, lo que provoca fuertes diferencias en los recursos con los que cuentan para resolver las causas.

En Chile, hay 315 jueces de Policía Local los que están repartidos en 270 comunas a lo largo del país. Hay 74 comunas que no poseen este tipo de tribunales, por lo que las causas vecinales de esos sectores, son revisadas por los Juzgados de Policía Local de ciudades cercanas, provocando que algunos jueces revisen causas hasta de cinco comunas diferentes. Los magistrados que se desempeñan en la justicia local son considerados funcionarios públicos debido a su dependencia de la administración municipal.

Hoy, son 24 los jueces que tienen más de 75 años, pese a que la Constitución Política de Chile fija esa edad como límite máximo para ejercer dicho cargo en los Tribunales de Justicia. Sin embargo, los jueces de Policía Local no están sujetos a esta restricción, ya que su actividad está normada por la Ley 15.231, que señala que los jueces locales "durarán indefinidamente en sus cargos". A estos magistrados se les permite ejercer su profesión como abogados paralelamente a sus funciones en el Juzgado de Policía Local. Esta garantía tiene como finalidad equiparar las remuneraciones con el resto de los magistrados del poder judicial. Cada juez local, dependiendo del municipio al que pertenezca, puede ganar entre 700 mil y 2 millones de pesos mensuales.

Los juzgados de policía local funcionan desde las 9 hasta las 14 horas y en comunas pequeñas tres veces por semanas, mientras que en las mayores operan los cinco días hábiles, en el mismo horario. En cuanto a las competencias de estos magistrados, el poder judicial les asigna más de 50.

Entre ellas están las relativas a las infracciones de tránsito, Ley de urbanismo y construcción, Ley sobre protección a los derechos de los consumidores, Ley de discriminación a discapacitados, entre otras. Sólo por infracciones de tránsito, ingresan un millón 500 mil causas cada año, siendo más del 50% del total de casos. Según cifras del Instituto de Jueces de Policía Local, un magistrado comunal ve unas tres mil causas al año.

- **Definición legal de funcionarios.**

a) Juez de Policía Local: Abogado, Chileno, mayor de edad, quien permanece indefinidamente en sus cargo, inamovibles (responsables civil y personalmente por sus actos ministeriales), incompatible con cualquier otro cargo de la Municipalidad donde desempeña sus funciones, dependiendo correccionalmente de la Corte de Apelaciones, según la jurisdicción correspondiente en nuestro caso dependiente de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

El Juez de Policía Local, en caso de ausencias es reemplazado en el orden que se establezca en una terna de abogados. Pertenecen a la Planta Municipal de la respectiva Municipalidad.

b) Secretario: Persona, mayor de edad, abogado en las comunas de Santiago, Valparaíso, Concepción y Viña del Mar, y en las que lo acuerde la respectiva Municipalidad. Tienen el carácter de ministro de fe. Son nombrados por el Señor Alcalde, Pertenecen a la Planta Municipal de la respectiva Municipalidad. Se rigen administrativamente por el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

c) Funcionario Administrativo: Es una persona con cuarto medio, profesional o no, por costumbre se les conoce como actuario, tienen a cargo diferente procesos administrativos, siendo instruidos por el Sr. Juez o Secretaria.

3.2. TEORIA ADMINISTRATIVA

En este trabajo se aplican los instrumentos y principios que establece la teoría administrativa, consultando los principales textos de Teoría de la Administración, utilizado por nuestra carrera de administración pública.

De acuerdo a la naturaleza del problema detectado, es necesario revisar la organización de los procesos administrativos del Juzgado y si es necesario, proponer el diseño de nuevos procedimientos.

3.3. INFORMATICA

La solución al problema detectado, incluirá el enfoque de sistema de información administrativo, tomando como base la metodología propuesta por el profesor Oscar Barros, en sus diferentes publicaciones.

Siguiendo el enfoque propuesto por el profesor Barros, se aplicaran algunas de las herramientas, para la definición del problema y para el diseño funcional del sistema que se propone.

3.4 MODERNIZACION DE LA JUSTICIA LOCAL

La revisión bibliográfica revisada, demuestra que la modernización aplicada con la reforma procesal penal, no ha sido extendida a los Juzgados de Policía Local.

En la situación actual existe una mesa de trabajo, que funciona en el Ministerio de justicia, cuyas conclusiones del trabajo efectuado se resume en el siguiente informe:

“La mesa de trabajo de modernización de justicia local y vecinal, se suma a la iniciativa de las reformas a la justicia realizadas en los ámbito penal, de familia, juvenil y laboral, que han incorporado principios de modernidad y eficiencia, como la oralidad, intermediación, transparencia, rapidez. La justicia de Policía Local carece de esas características, pese a que actualmente ingresan a esos tribunales un promedio de dos millones 200 mil causas

al año, de las cuales aproximadamente un millón y medio corresponden a infracciones a la Ley del Tránsito. La recarga de trabajo que esto genera se ve reflejada en el hecho de que en todo Chile existen 315 jueces de Policía Local en 270 Comunas, y cada uno de esos magistrados debe atender en promedio cerca de tres mil causas al año. Lo anterior ha generado problemas de gestión, a lo que se suma la diferencia de recursos que reciben los distintos juzgados de Policía Local, ya que dependen de los mayores o menores recursos de que dispongan las municipalidades a que pertenecen generando iniquidad en la atención que recibe la ciudadanía” (*)

Esta situación demuestra la necesidad de mejorar las capacidades de gestión del juzgado de la Comuna de El Tabo, por cuanto ella no está ajena a la situación que se vive en el resto del país

(*): Ver. Boletín Asemuch en [www. Asemuch.cl](http://www.Asemuch.cl)

CAPITULO IV

SITUACIÓN ACTUAL

4.1 INTRODUCCION

En el Juzgado de Policía Local de la Comuna de El Tabo ingresan aproximadamente 2000 causas en el período estival, las cuales son formalizadas en un registro manual (libro de Ingreso), más el ingreso al programa computacional denominado Cas Chile. Del universo de causas, cerca de 900 quedan en estado “pendiente”.

Se consideran causas pendientes las que requieren de una tramitación especial, es decir, que incluyen o están condicionadas por factores externos, tales como; antecedentes que proporcionan otros servicios públicos, como así mismo la no concurrencia del denunciado en la fecha de citación.

Actualmente, el sistema CAS, solamente registra las causas, con el propósito de generar los comprobantes de pagos y mantener un inventario de causas, en el que no se registran los antecedentes de las distintas etapas, que debe cumplir cada juicio. Este sistema proporciona un listado de causas para el trabajo administrativo del juzgado, que sirve como referencia para la mantención del archivo físico con las carpetas que contiene la documentación de cada caso.

De acuerdo a este procedimiento, cada vez que se requiere realizar una acción o trámite, es necesario buscar físicamente la carpeta para comprobar su contenido, determinar la acción a seguir y archivar copia de la documentación de respaldo de la acción.

En general, a consecuencias de la atención de público, normalmente se pierde el control semanal, mensual, de las causas que están vigentes, obligando al personal a realizar revisiones de todas las carpetas, lo que significa una gran cantidad de tiempo dedicada a esta labor.

Igualmente esta situación provoca atrasos en la preparación de los informes trimestrales, del estado de las causas, que debe ser entregado a la Corte de Apelaciones de Valparaíso, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley 20008/05, la que establece que tales documentos deben remitirse a la respectiva Corte dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Este capítulo resume las características de los procedimientos que utiliza el juzgado.

De la estadística que proporcionó al mes de Marzo del año 2009, el sistema CAS del municipio, las causas pendientes se pueden agrupar de acuerdo a las siguientes materias.

MATERIA	CANTIDAD DE CAUSAS
Infracción al Tránsito (Partes empadronados)	806
Infracción Ley Gral. De Urbanismo y Construcción	36
Daños en Choque	53
Infracción Decreto Alcaldicio (ordenanza Municipal)	10
Infracción Ley de Rentas Municipales	21
TOTAL	926

El análisis de este cuadro muestra que la mayor proporción de juicios, corresponden a la infracción al tránsito.

En cuanto al **tiempo de proceso** la tramitación de las causas, **a objeto de dejarlas en estado para “dictar sentencia “, o “autos para fallo “**, se obtiene la siguiente tabla:

MATERIA	TIEMPO DE RETARDO EN SU TRAMITACION
Infracción al tránsito (Partes empadronados)	04 meses
Infracción Ley Gral. De Urbanismo y Construcción	04 meses
Daños en Choque	06 meses
Infracción Decreto Alcaldicio (Ordenanza Municipal)	04 meses
Infracción Ley de Rentas Municipales	04 meses

Nota: Información obtenida de la experiencia de la Secretaria del Juzgado.

El siguiente cuadro muestra las tareas que cada funcionario tiene **asignada**:

SECRETARIA	Estadísticas – informes trimestrales – tramitaciones de: daños en choques, Ley Gral de Urbanismo y construcción, Ley de rentas Municipales, Decretos Alcaldicios, Ordenanza Municipal. Atención de público en general.
FUNCIONARIO 1	Tramitaciones de: Infracción al Tránsito (empadronados), Exhortos (de tránsito incluye búsqueda de causas y oficios), ingresos de vevistas. Atención de público.
FUNCIONARIO 2	Tramitaciones de: infracción a la Ley de Alcoholes, Infracción de tránsito (partes de Carabineros), atención de público en general.

Nota: con excepción del Sr. Juez. (Principal función “dictar sentencia “)

EMISION DE INFORMACIÓN

El Juzgado de Policía Local de El Tabo, en conformidad con la Ley N° 15231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, están obligados a remitir cada tres meses a la Corte de Apelaciones que corresponda, en este caso a Valparaíso, un informe de la gestión del tribunal, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre dicho informe contiene al menos los siguientes datos del trimestre anterior:

- 1.- Número de causas **ingresadas**, en total y por materia reclamada, indicando el estado en que se encuentren y los motivos del **retardo y paralización** que algunas de ellas sufrieren.
- 2.-Número de causas **falladas** y de las que se encuentren en estado de sentencia, si las hubiere, en total y por materia reclamada.
- 3.- Tiempos de demora de los procesos fallados.

La preparación de estos informes exige a los funcionarios realizar trabajo extra y dedicar gran cantidad de tiempo a revisar los datos, lo que significa consultar varias veces los expedientes. En los últimos años, estos Informes han sido entregados con plazo vencido.

Siguiendo en este orden de ideas a continuación se detalla la tramitación de las causas enunciadas anteriormente

4.2 TRAMITACIÓN DE CAUSAS POR INFRACCION AL TRANSITO (Partes empadronados)

Recepción de documentación:

- Departamento de Inspección Municipal y/o Carabineros ingresa la denuncia en el Juzgado de Policía Local.
- El funcionario encargado de su tramitación la recibe (timbra), le asigna número de rol y/o causa, obtenida de un libro de ingresos general, que se lleva manualmente.

Digitación y agrupación de causas:

- Digitación de la causa en sistema computacional, teniendo como dato del denunciado, la Placa Única del vehículo.
- denuncias, que se dejó la boleta de citación en un lugar visible del vehículo.
- denuncias, que no se dejó la citación en un lugar visible y se adjunta en el parte que ingresa a J.P.L.
- En el caso que se dejó la citación esperar día de citación.
- si concurre el denunciado se dicta sentencia en el instante y se notifica la resolución, se registran los datos en el sistema computacional y registro manual. Si no concurre el denunciado y sí la citación no fue dejada en el vehículo, se dicta resolución a fin de oficiar al Registro Civil, solicitando el empadronamiento del vehículo (datos del propietario).
- Una vez que llega el empadronamiento, se adjunta a la causa (con resolución) y se comparan los antecedentes del propietario con la denuncia ingresada en el tribunal, se cita al denunciado a una audiencia específica, llegada la fecha la causa queda en estado para dictar sentencia

RESUMEN CAUSAS POR INFRACCION AL TRANSITO (Empadronados-inspección Municipal)

	ETAPAS	PLAZO	DEFINICIÓN DE ETAPA
1	Denuncia y Registro	30 días	Se recibe la denuncia en J.P.L. (efectuada por inspección, se timbra y se le asigna N° de Rol Se ingresa en sistema computacional (inventario de causas) y se agrupan por fecha de citación.
2	Resoluciones	10 días	Si no concurre el denunciado al día de la citación, se dicta resolución, indicando pedir informe de los antecedentes del vehículo.
3	Oficios	30 días	Una vez que se solicitan oficios, se debe esperar la respuesta de ellos, para avanzar las causas pendientes.
4	Despacho de Citaciones	60 días	Con los antecedentes del vehículo se confecciona una citación al infractor a fin de que comparezca a una audiencia específica. Comparezca o no el denunciado, la causa queda en estado de “ dictar sentencia”

Comentario análisis

Las infracciones de tránsito (empadronados), dan origen a una gran cantidad de causa en el Juzgado, siendo las de mayor frecuencia en el período estival, y mantienen a los funcionarios durante gran parte de el año pendientes en su tramitación.

Se observa que los procedimientos que se utilizan para el registro y tramitación de estas causas son absolutamente manuales, incluyendo el seguimiento de las resoluciones que dicte el Juez.

Cada infracción se registra en sistema “CAS “pero la utilidad es solo para fines estadísticos, por cuanto no registra todos los antecedentes de la causa, lo que anula la posibilidad de efectuar consulta sobre los avances y la etapa en la que se encuentra.

La causa contiene solamente la Patente del vehículo, teniendo que necesariamente confeccionar un oficio en Word., a fin de solicitar un informe de certificado de anotaciones vigentes al Registro Civil, que contiene antecedentes del propietario del vehículo.

4.3 TRAMITACIÓN DE CAUSAS POR INFRACCIÓN A LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION (Inspección Municipal)

- El Departamento de Inspección Municipal de la I.Municipalidad de El Tabo, ingresa la denuncia en el Tribunal.
- El funcionario encargado de su tramitación la recibe (timbra), le asigna número de rol y/o causa, obtenida de un libro de ingresos general, que se lleva manualmente.
- El funcionario encargado de su tramitación, ingresa los datos contenidos en la denuncia a un sistema computacional. " CAS CHILE ".

- Se espera fecha de citación del denunciado,
- Si comparece se dicta sentencia en el instante.
- Si este no comparece, se solicita certificado de Domicilio (con una resolución).

- Recibido el certificado de domicilio, se cita por carta certificada para día y hora.
- Si fue notificado por correos de Chile y no comparece queda en estado para "dictar sentencia". (con una resolución).
- Si no fue habido en su domicilio, por diversos motivos, se reitera citación por Carabineros. (Esperar diligenciamiento de la citación por Carabineros de 01 a 02 meses).
- Si Carabineros informa que no fue habido, se archiva la causa (con una resolución), se ingresa en sistema computacional y registro Manual. Una copia de la resolución se notifica a Inspección Municipal y Dirección de Obras Municipales.
- Si Carabineros informa que fue habido, y el denunciado comparece, el Sr. Juez recibe en audiencia al denunciado y toma declaración indagatoria, luego dicta algunas resoluciones varias (oficios, prórrogas para nuevo día y hora, acompañar escrituras etc.), o bien con los antecedentes de que dispone, queda la causa "en autos para dictar sentencia" o "en autos para fallo ". (Con una resolución).

RESUMEN CAUSAS POR INFRACCION A LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN (Inspección Municipal)

	ETAPAS	PLAZO	DEFINICIÓN DE ETAPA
1	Denuncia y Registro	10 días	Se recibe la denuncia en J.P.L. (efectuada por inspección, se timbra y se le asigna N° de Rol Se ingresa en sistema computacional (inventario de causas) Se agrupan por fecha de citación En caso de concurrir el denunciado a la audiencia fijada (por inspección)
2	Análisis de causa	10 días	Se dicta una resolución, que dice relación con solicitar certificado de domicilio del denunciado.
3	Oficios	30 días	Una vez que se solicitan oficios, se debe esperar la respuesta de ellos, para avanzar las causas pendientes
4	Despacho de Citaciones	60 días	Con los antecedentes del domicilio se confecciona una citación al infractor a fin de que comparezca a una audiencia específica. Comparezcan o no el denunciado, la causa queda en estado de “dictar sentencia”

Comentario análisis

Todas las actividades relacionadas con la causa son manuales.

El sistema disponible registra el número de la causa, el cual es obtenido de un registro manual (conocido como libro de ingresos)

El sistema “CAS “registra la etapa, pero no registra el expediente y todas la documentación asociada a él.

Muchas veces en la denuncia cursada por inspectores municipales, no se registra el domicilio del denunciado, atrasando su tramitación. Lo que hace necesario oficiar al Registro Civil solicitando certificado de domicilio, o bien en el domicilio no es habido el denunciado.

4.4 TRAMITACIÓN DE CAUSAS DE DAÑOS EN CHOQUE (carabineros)

Recepción de documentación

- Carabineros ingresa la denuncia en el Juzgado de Policía Local.
- El funcionario encargado de su tramitación la recibe (timbra), le asigna número de rol y/o causa, obtenida de un libro de ingresos general, que se lleva manualmente.
- Se confecciona una carátula. (Cartulina con los nombres de las partes involucradas en el choque, esta sirve de portada, y es hilada).

Digitación y agrupación de causas segundo paso:

- El funcionario encargado de su tramitación, ingresa los datos contenidos en la denuncia a un sistema computacional. "CAS CHILE".

- Luego se ordenan las causas y se separan en dos grupos:

a) Denuncias que indican el **día y hora que deben comparecer las partes** (denunciados y/o denunciantes). Y se queda a la espera de la comparecencia.

- Comparecen todas las partes, prestan declaración indagatoria (con Sr. Juez), se pueden dictar resoluciones como; oficios de alcoholemias, oficio a hospitales slc. Empadronamiento. Etc...

- se fija comparendo de prueba, para día y hora (de uno a dos meses más)

- Antes de la fecha de comparendo se pueden presentar demandas y/ querellas infraccionales, relacionadas con la misma causa,

- Se busca expediente se adjunta con la presentación nueva, se entrega a Sr. Juez (dicta resolución).

- Puede cambiar la fecha de comparendo para un nuevo día y hora., a objeto de proceder a notificar a quien corresponda la demanda y/o querella, antes de la fecha del comparendo.

- Una vez notificadas legalmente las partes, se lleva a efecto el comparendo de prueba, - - como resultado del comparendo la causa puede quedar para certificación del secretario o bien con oficios por despachar y a la espera de las respuestas.

- Contestados los oficios, se dicta resolución a fin de que el secretario certifique si existen diligencias pendientes.

- a partir de la fecha de certificación la causa queda "autos para dictar sentencia.

b) Denuncias que **no indican el día y hora**. En esta situación el Sr. Juez dictará una resolución indicando el día y hora que deben concurrir denunciante a ratificar, si no concurren la causa se archivara. Dicha información se registra en sistema computacional y registro manual. (Libro de ingreso)

RESUMEN TRAMITACIÓN DE CAUSAS DE DAÑOS EN CHOQUE (Carabineros)

ETAPAS	PLAZO	DEFINICIÓN DE ETAPA
Denuncia y Registro	7 días	Ingreso del Parte de Carabineros en J.P.L. Se asigna N° de Rol y funcionario. Se ingresa en sistema computacional (inventario de causas) y se agrupan por fecha de citación.
Distribución de causas	10 días	División de las causas en dos grupos: 1.- Aquellas que indican día y hora, que deben comparecer las partes. 2.- Aquellas que no indican día y hora. Se archivan.
Seguimiento de la causa	90 días	Se dictan resoluciones varias, sean oficios, citaciones, comparendo de prueba etc...

Comentario análisis.

El registro de estas causas, es manual.

La naturaleza de estas causas exige acumular una gran cantidad de documentos tales como;

- Fotografías.
- Peritajes
- Informes del Registro civil
- Informes de Carabineros (devoluciones judiciales)
- Escritos varios de abogados. Entre otros.

Lo que hace más difícil el manejo de una carpeta manual.

Generalmente se recurre a la memoria del funcionario, para dar respuestas al instante, a quien lo solicite. Ya que el sistema computacional, permite emitir listados pero no el grado de avance, y revisar la documentación contenida en la causa.

4.5 TRAMITACION DE CAUSAS POR INFRACCIÓN A DECRETOS ALCALDICIOS. (Ordenanza Municipal)

- El Departamento de Inspección Municipal o Carabineros, ingresa la denuncia en el Tribunal.
- El funcionario encargado de su tramitación la recibe (timbra), le asigna número de rol y/o causa, obtenida de un libro de ingresos general, que se lleva manualmente.
- El funcionario encargado de su tramitación, ingresa los datos contenidos en la denuncia a un sistema computacional. “ CAS CHILE “.
- Se espera fecha de citación del denunciado,
- Si comparece se dicta sentencia en el instante.
- Si este no comparece, se solicita certificado de Domicilio (con una resolución).
- Recibido el certificado de domicilio, se cita por carta certificada para día y hora.
- Si fue notificado por correos de chile y no comparece queda en estado para “dictar sentencia”. (Con una resolución).

RESUMEN CAUSAS POR INFRACCIÓN A DECRETOS ALCALDICIOS. (Ordenanza Municipal)

ETAPAS	PLAZO	DEFINICIÓN DE ETAPA
Denuncia y Registro	7 días	Se recibe la denuncia en J.P.L. (efectuada por inspección, se timbra y se le asigna N° de Rol Se ingresa en sistema computacional (inventario de causas) y se agrupan por fecha de citación. En caso de concurrir el denunciado a la audiencia fijada (por inspección), queda de inmediato para “ dictar sentencia”
Análisis de causa	10 días	Se dicta una resolución, que dice relación con solicitar certificado de domicilio del denunciado que no comparece
Oficios	30 días	Una vez que se solicitan oficios, se debe esperar la respuesta de ellos, para avanzar las causas pendientes.
Despacho de Citaciones	35 días	Con los antecedentes del domicilio se confecciona una citación al infractor a fin de que comparezca a una audiencia específica. Comparezcan o no el denunciado, la causa queda en estado de “ dictar sentencia”

Comentario análisis

Todas las actividades son manuales.

El sistema disponible registra el número de la causa, el cual es obtenido de un registro manual (conocido como libro de ingresos)

Dada su naturaleza, las denuncias por este tipo de infracción son diferentes de un año a otro., por modificación de las ordenanzas municipales, siendo relativa la cantidad de causas.

Las resoluciones y sentencias pueden ser diferentes de un año a otro, por modificaciones en las ordenanzas Municipales.

Muchas veces en la denuncia registrada no viene indicado el domicilio del denunciado, atrasando su tramitación. Lo que hace necesario oficiar al Registro Civil solicitando certificado de domicilio.

4.6 TRAMITACIÓN POR INFRACCIÓN A LA LEY DE RENTAS MUNICIPAL

- El Departamento de Inspección Municipal o Carabineros, ingresa la denuncia en el Tribunal.
- El funcionario encargado de su tramitación la recibe (timbra), le asigna número de rol y/o causa, obtenida de un libro de ingresos general, que se lleva manualmente.
- El funcionario encargado de su tramitación, ingresa los datos contenidos en la denuncia a un sistema computacional. “ CAS CHILE “.
- se espera fecha de citación del denunciado,
- si comparece se dicta sentencia en el instante.
- si este no comparece, se solicita certificado de Domicilio (con una resolución).
- recibido el certificado de domicilio, se cita por carta certificada para día y hora.
- si fue notificado por correos de Chile y no comparece queda en estado para “ dictar sentencia”. (Con una resolución).

RESUMEN CAUSAS INFRACCIÓN A LA LEY DE RENTAS MUNICIPALES

ETAPAS	PLAZO	DEFINICIÓN DE ETAPA
Denuncia y Registro	7 días	Se recibe la denuncia en J.P.L. (efectuada por inspección, se timbra y se le asigna N° de Rol Se ingresa en sistema computacional (inventario de causas) y se agrupan por fecha de citación.
Resoluciones	10 días	Si el denunciado comparece se “ queda para dictar sentencia “ Si no concurre el denunciado al día de la citación, se dicta resolución, indicando pedir informe de los antecedentes del domicilio.
Oficios	30 días	Una vez que se solicitan oficios, se debe esperar la respuesta de ellos, para avanzar las causas pendientes.
Despacho de Citaciones	35 días	Con los antecedentes del domicilio se confecciona una citación al infractor a fin de que comparezca a una audiencia específica. Comparezcan o no el denunciado. la causa queda en estado de “ dictar sentencia”

Comentario análisis

Todas las actividades son manuales.

El sistema disponible registra el número de la causa, el cual es obtenido de un registro manual (conocido como libro de ingresos).

Dependiendo del volumen se agrupan en forma manual por fecha de citación, en el sistema computacional no se visualiza el grado de avance de la causa., ya que no permite tener a la vista la denuncia.

Aunque en caso de no tener mayores antecedentes del denunciado, se puede concurrir a consultar a la sección de rentas de la I.Municipalidad de El Tabo.

4.7 DIAGRAMA FUNCIONAL SITUACION ACTUAL

Función: Tramitar causas pendientes.

Ámbito que cubre la función: Las funciones involucradas son:

- Registrar denuncias en libro
- Emitir resoluciones
- Habilitar carpeta para abrir causas
- Citar a los denunciados de cada causa
- Notificar a los denunciados de cada causa
- Registrar audiencias en un libro
- Notificar rebeldía
- Dictar sentencia a los comparecientes en las audiencias
- Notificar la sentencia
- Registrar cumplimiento de sentencia en un libro
- Cerrar la causa

Entradas y Salidas:

Entradas:

- Denuncias de carabineros
- Denuncias de Inspectores Municipales
- Datos del denunciando

Salidas:

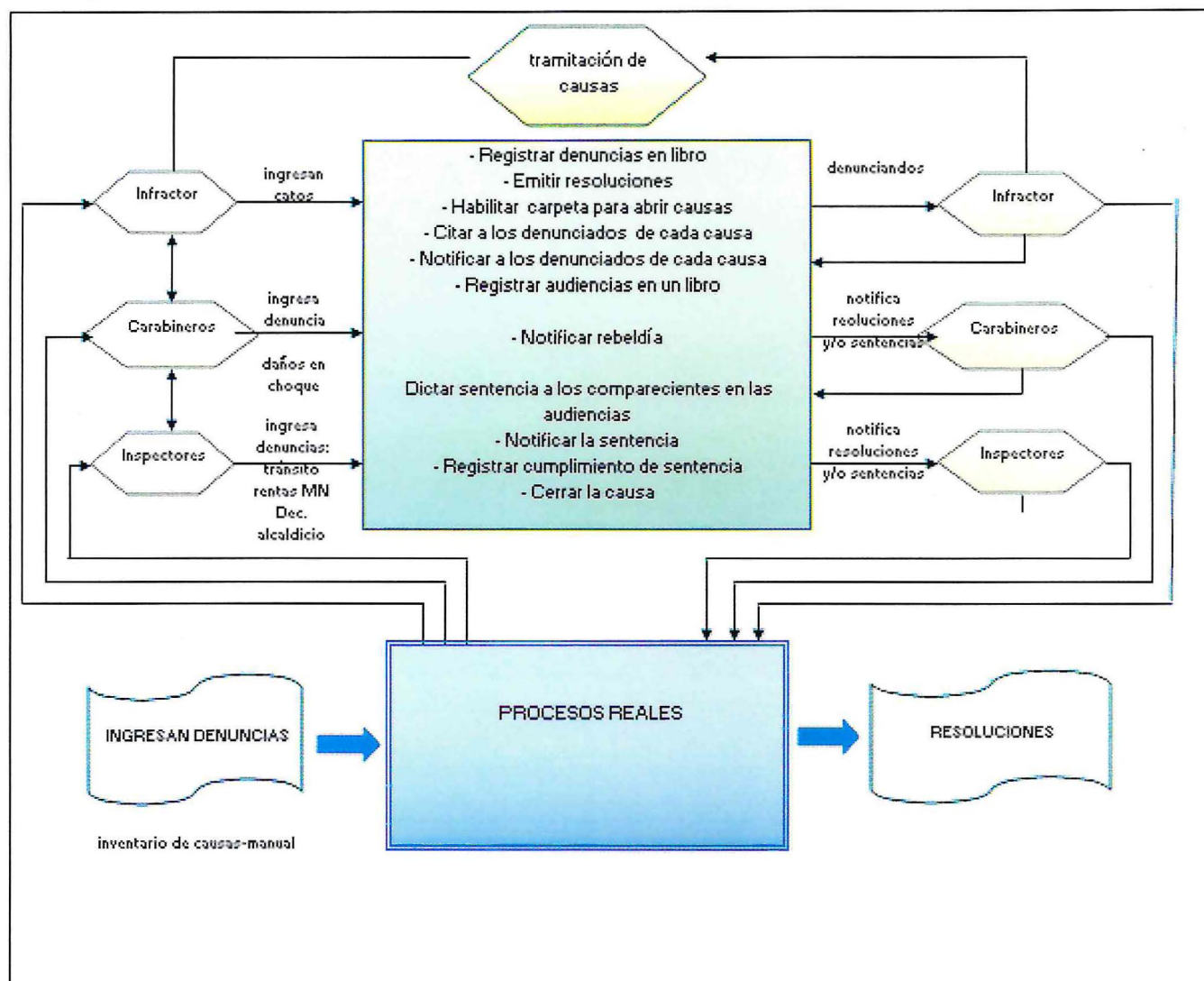
- Resoluciones dictadas por el Sr. Juez
- Confección y despacho de citaciones a cargo del funcionario encargado.
- Confección y despacho de oficios según corresponda.
- Sr. Juez dicta sentencia y se notifica.

Procesos:

Tramitación de causas pendientes relacionada con:

- Infracción a la Ley de tránsito. (Partes empadronados)
- Infracción a la Ley General de urbanismo y Construcción
- Denuncias por Daños en Choque
- Infracción al Decreto Alcaldicio (ordenanza Municipal)
- Infracción Ley de Rentas Municipales

Diagrama N° 1 “Situación actual de tramitación de causas “



4.8 RESUMEN DEL PROBLEMA

El análisis efectuado a las distintas causas que atiende el Juzgado de Policía Local, demostró que los procedimientos manuales habilitados para su tramitación son insuficientes para atender oportunamente la carga de trabajo de responsabilidad de este tribunal.

En especial se destaca las infracciones del tránsito y de Daños en Choque que aumentan considerablemente, más de diez veces durante el verano, que es el origen de las causas pendientes.

Igualmente importante son las dificultades derivadas del procesamiento manual de los datos que deben utilizarse para preparar y emitir el Informe Trimestral que debe entregar el Juzgado a la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Esta situación requiere una modernización de las funciones y de los procedimientos administrados, que deberían ser apoyados con un sistema computacional que permita realizar oportunamente los trámites asociados a cada causa.

CAPITULO V

SOLUCION PROPUESTA

5.1 BASES PARA LA SOLUCION

De acuerdo con el enfoque seguido, el diseño de la solución requiere de un conjunto de bases conceptuales y premisas, tales como:

1. Aplicar el enfoque de sistemas.
2. Uso intensivo de la Informática.
3. Redefinir las funciones que se deben realizar en el Juzgado, creando un modelo funcional para el juzgado.

5.2 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACION ADMINISTRATIVO

1. Informatizar la gestión de las operaciones del Juzgado.
2. Posibilitar la interacción informatizada con las entidades relacionadas con el Juzgado.
3. Posibilitar la disponibilidad de información para ser utilizada en la página web del Juzgado.

Indices de medición de resultados

- i) **Índices de medición de la gestión:**
 - Causas atendidas/causas recibidas
 - Plazo Promedio Real/Plazo promedio estándar
 - Multas pagadas/Multas emitidas
- ii) **Índices de medición de relación con entidades:**
 - N° de conecciones reales /N° de entidades relacionadas
- iii) **Índices de medición de resultados:**
 - N° cobertura de datos enviados/coertura de datos solicitados

5.3 FUNCIONES

Función: Gestión de Causas en el Juzgado

Ambito que cubre la función: Las funciones involucradas son:

- Registrar denuncias en el SIA
- Abrir causas y codificar cada caso, para abrir Expediente Físico
- Registrar decisiones de trámites a realizar.
- Registrar Sentencias dictadas por el Juez.
- Emisión de Informes de Avance de Causas
- Emisión de Resoluciones
- Emisión de Estadísticas para la Corte de Apelaciones.
- Emisión de Boletas de Pago y Registro de Pagos Efectuados.
- Control del Presupuesto del Juzgado.
- Habilitar consultas en línea a Usuarios.
- Proveer información base para Página Web.
- Emisión de otros Informes.

Entradas y Salidas:

Entradas:

- Denuncias de carabineros
- Denuncias de Inspectores Municipales
- Datos del denunciando

Salidas:

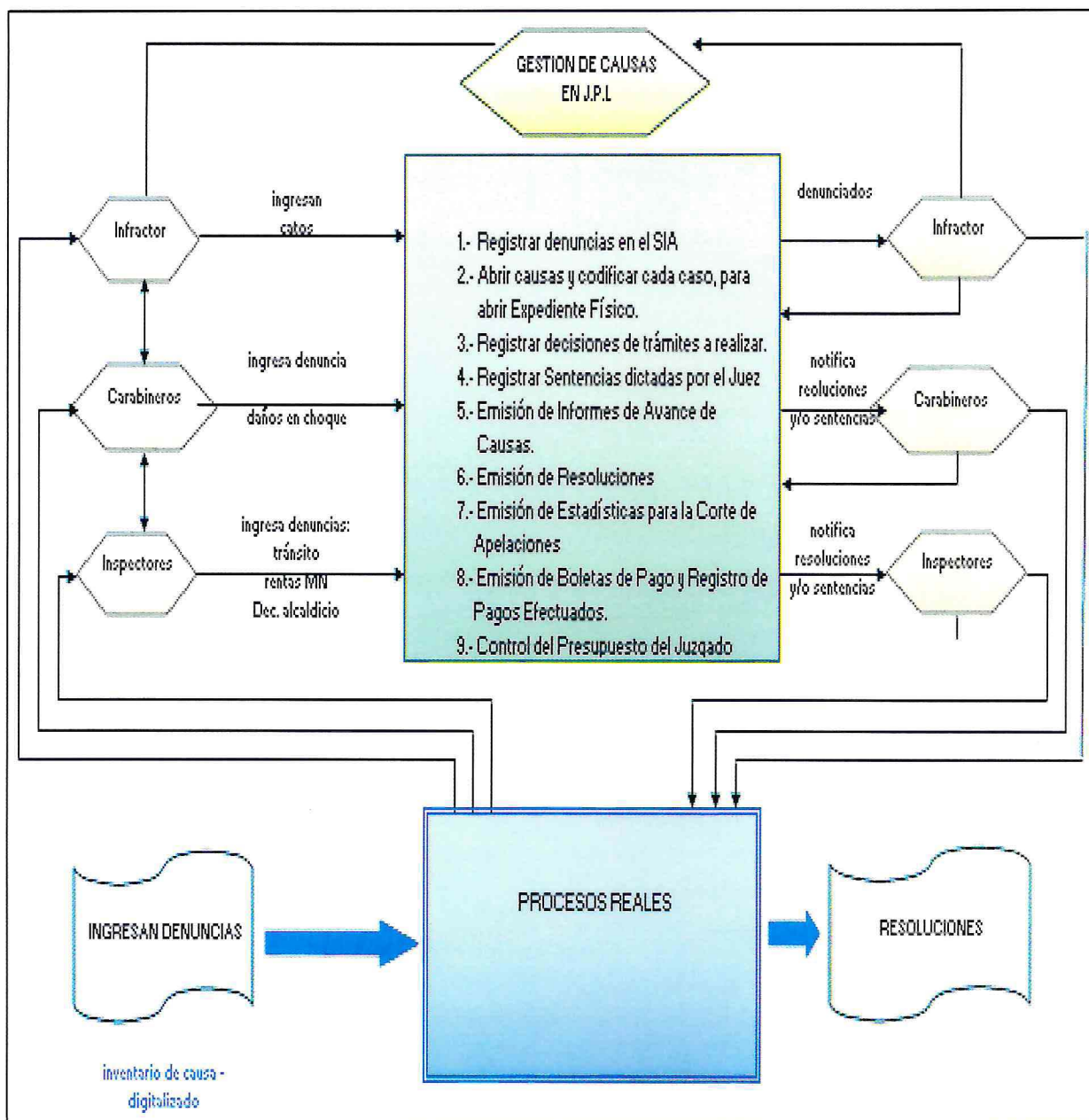
- Resoluciones dictadas por el Sr. Juez
- despacho de citaciones a cargo del funcionario encargado.
- despacho de oficios según corresponda.
- Notificación de sentencias

Procesos:

- Procedimientos Manuales de recepción de documentos.
- Procedimientos de Apertura, Mantención y Cierre de Expedientes.
- De administración del SIA.
- Atención de Público

5.4 DIAGRAMA FUNCIONAL SOLUCION PROPUESTA

En el diagrama N° 2 se describe las principales características del sistema propuesto para crear el sistema de información de apoyo a la gestión del Juzgado de Policía Local de la comuna de El Tabo.



5.5. RECURSOS

Los recursos necesarios para el nuevo sistema incluyen lo siguiente:

- tres funcionarios (no incluye secretaria) permanentes en el Juzgados de Policía Local, debidamente capacitados.
- cinco computadores, un servidor, tres impresoras y un equipo de scaneo.
- Muebles y estanterías
- Acceso a Internet

5.6 FUNCIONAMIENTO ESPERADO DEL SISTEMA

A continuación se describe la solución que se espera obtener con el nuevo Sistema Administrativo:

La Secretaria del Tribunal recibe y registra en el Sistema las denuncias, que realicen tanto Carabineros como Inspectores Municipales y firma la libreta de correspondencia. Al término del registro, imprime el formulario inicial que permite crear el Expediente Documental de la Causa que se inicia.

Al final del día emite un listado por cada tipo de materia, le adjuntará los partes originales.

El sistema le asignará un Rol o expediente de inmediato.

Nº ROL	DENUNCIANTE(carabineros y/o inspectores	MATERIA (tto, choque, rentas, D.A
XXX	XXX	XXX
XXX	XXX	XXX

Registrar y clasificar

El Secretario del tribunal registrará en el Sistema las actividades a realizar y clasificará por materia.

Asignar responsable

Se asignará un funcionario para que asuma la responsabilidad, de crear un expediente y realizará la tramitación completa de la causas, correspondiente a ese expediente.

Inicio de cada proceso

El funcionario responsable, establece las etapas que debe cumplir cada causa, de acuerdo a su naturaleza, y prepara los antecedentes necesarios para que el Magistrado dicte las resoluciones que permitan ejecutar cada una de las etapas.

Atender las causas

El funcionario responsable, prepara un calendario con los plazos de duración y fecha de vencimiento y verifica permanentemente el cumplimiento de las etapas, hasta el término del proceso, en que la causa cumple con los requisitos para que el magistrado dicte sentencia.

Asimismo, obtendrá del Sistema el Informe de Inventario de Causas:

Inventario de causas

Nº CAUSA	C.IDENTIDAD	NOMBRE	ETAPA	RESPONSABLE	FECHA DE VENCIMIENTO
XXX	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

Inventario de causas con indicación de las etapas

Nº CAUSA	C.IDENTIDAD	NOMBRE	ETAPA	1	2	3	4	5	RESPONSABLE	FECHA DE VENCIMIENTO
XXX	XXX	XXX	XXX						XXX	XXX

Diariamente, los funcionarios del Juzgado tramitarán las causas, agilizando los procesos y cumpliendo con las etapas definidas, en los tiempos necesarios para ello, y una vez cumplidas las etapas, el funcionario remitirá al Juez la causa tramitada con el propósito que se dicte sentencia.

Posteriormente, registrará en el Sistema las Sentencias finales, procediendo a cerrar las Causas juzgadas.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- El desarrollo de la presente tesis ha permitido revisar las principales causas de el atraso y de la gran carga de trabajo en los procesos administrativos, que realiza el Juzgado de Policía Local, que impiden satisfacer las necesidades de los ciudadanos, en forma oportuna y con la mayor transparencia para el usuario.
- A consecuencia del análisis realizado se rediseñaron las funciones que debería cumplir el sistema de gestión, que son la base para crear un sistema de información administrativa.
- El diseño de esta propuesta fue posible al utilizar la metodología propuesta por el profesor Oscar Barros, que indica las etapas para introducir el apoyo computacional en los sistemas administrativos.

El funcionamiento del nuevo sistema permitirá al magistrado realizar un seguimiento en línea de cada una de las causas y construir indicadores que le permitan controlar la gestión del Juzgado. Asimismo permitirá habilitar una página Web con archivos independientes y autónomos actualizados permanentemente, para posibilitar las consultas remotas de los usuarios y participantes en cada causa.

El Servicio de Justicia Local debe estar al servicio de las personas, con eficiencia y efectividad, por ello se recomienda que el Juzgado implemente este nuevo sistema.

Asimismo se recomienda que el Juzgado realice una gestión del presupuesto, controlando directamente los ingresos y los gastos, que en la actualidad son administrados por la Municipalidad

BIBLIOGRAFIA

Leyes y reglamentos revisados

- Ley 15231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
- Ley 18287, Establece procedimientos ante los Juzgados de Policía Local
- Reglamento Interno I.Municipalidad de El Tabo

Páginas Web

www.subdere.cl

www.Instituto Nacional de Jueces de Policía Local

www.eltabo.cl

www.Asemuch.cl

Diccionario Jurídico “Quijada “ editorial Conosur